MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 350-2019

Guatemala, 13 de diciembre de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de contar con asignaciones en la fuente 61 Donaciones externas para hacer efectiva la devolución de los fondos no utilizados de las donaciones BCIE-MINECO Actividades Relacionadas con las Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Corea y UE-ALA-2011-023-514 Programa de Generación de Empleo y Educación Vocacional para Jóvenes en Guatemala, a favor del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la Unión Europea respectivamente; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 754 de fecha 11 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

EBCS/fv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**988,000**	**988,000**
205	Ministerio de Economía	31	61	741,000	741,000
213	Ministerio de Economía	11	61	247,000	247,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**988,000**	**988,000**
Ministerio de Economía	**988,000**	**988,000**
Funcionamiento	988,000	988,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q988,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EBCS/fv

DICTAMEN NÚMERO: 754 FECHA: 11 DIC 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q988,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS POR 61 DONACIONES EXTERNAS.----------

Providencia número DCP-SO-DAEPE-0144-2019 de la Dirección de Crédito Público del 05 de diciembre de 2019. Oficio número ME-DF-UDAF-P-627-2019/JH-ah del Ministerio de Economía del 20 de noviembre de 2019. Expedientes números 2019-97290 y 2019-99870 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 29 de noviembre y 06 de diciembre de 2019.----------

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a través de los Oficios números GERGUA-482-2018 del 02 de septiembre de 2018, GERGUA-661-2018 del 29 de noviembre de 2018, GERGUA-031/2019 del 04 de febrero de 2019 y GERGUA-246/2019 del 16 de mayo de 2019 (folios 61, 63, 65 y 67), solicitó al Ministerio de Economía la devolución de los fondos no ejecutados de la Cooperación Financiera no Reembolsable "Apoyo a las Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Corea", por el monto de US$95,000. De igual manera, la Delegación en Guatemala de la Unión Europea mediante los Oficios Ares-2019-5921676 del 23 de septiembre de 2019 y Ares-2019-6700070 del 28 de octubre de 2019 (folios 1 y 3), requirió la devolución de los saldos no ejecutados de la donación "Programa de Generación de Empleo y Educación Vocacional para Jóvenes en Guatemala", por la cantidad de 28,537.24 Euros.

2. En función de lo anterior, el Ministerio de Economía, por medio del Oficio número ME-DF-UDAF-P-627-2019/JH-ah de fecha 20 de noviembre de 2019, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q988,000, con sustitución de fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios por 61 Donaciones externas, con la finalidad de contar con asignaciones para realizar la devolución del remanente que existe en la cuenta secundaria de donaciones, a favor del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la Unión Europea (folio 250).

3. Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-0144-2019 de fecha 05 de diciembre de 2019, la Dirección de Crédito Público, conforme lo estipulado en la literal d), del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, trasladó a esta Dirección Técnica del Presupuesto la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0107-2019 de la misma fecha, manifestando que puede continuarse con los créditos presupuestarios propuestos por el Ministerio de Economía, a las donaciones BCIE-MINECO Actividades Relacionadas con las Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Corea, por el monto de Q741,000; y UE-ALA-2011-023-514 Programa de Generación de Empleo y Educación Vocacional para Jóvenes en Guatemala, por la cantidad de Q247,000, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de ese Ministerio, la reprogramación propuesta y de cumplir los compromisos adquiridos en los convenios de donaciones suscritos; así como, de los procesos de devolución de los recursos desembolsados no ejecutados a los respectivos Organismos Donantes (folios 251 al 260).

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

EBCS/fv

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Economía elaboró dos (02) reprogramaciones de Productos y Subproductos por la cantidad total de Q988,000, en la forma en que se detalla en los Comprobantes de Reprogramación números 282 y 291 ambos del 18 de noviembre de 2019 (folios 211 al 214 y 220 al 222).

3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Economía, tienen como propósito la devolución de los fondos no utilizados por la cantidad de US$95,000 (folio 67) de la donación BCIE-MINECO Actividades Relacionadas con las Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Corea, la cual no se ejecutó debido a que el proceso de las rondas de esas negociaciones se iniciaron en el mes de septiembre de 2015 y finalizaron en el mes de octubre de 2016 y el convenio de la Cooperación Financiera no Reembolsable, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de Guatemala, se suscribió el 26 de agosto de 2016, por lo que tales recursos ya no fueron necesarios; así como, de la donación UE-ALA-2011-023-514 Programa de Generación de Empleo y Educación Vocacional para Jóvenes en Guatemala, en función del informe presentado por la Firma Ernst & Young, donde reporta que la Unión Europea debe recuperar los saldos no ejecutados por el monto de 28,537.24 Euros (folio 229).

4. Para viabilizar los requerimientos presentados, el citado Ministerio propone debitar recursos de las fuentes 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, asignados a los renglones 131 Viáticos al exterior, 141 Transporte de personas, 189 Otros estudios y/o servicios y 199 Otros servicios, los cuales de conformidad con justificaciones remitidas por la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales y la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior, no se ejecutarán en su totalidad derivado a que ya no se tienen programados viajes al exterior en lo que resta del año y los gastos por servicio de limpieza fueron menores a lo programado; asimismo, ya no se contrataran consultores en los Centros de Emprendimiento, tomando en cuenta el tiempo que falta para finalizar el presente año.

5. El Ministerio de Economía, adjuntó los Comprobantes de Modificación Física forma CO2F números 51 y 55 (folios 210 y 219) y la Resolución número 1718 de fecha 20 de noviembre de 2019 (folios 208 y 209), derivado de la variación de las metas programadas en la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales y la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior.

6. Las autoridades del Ministerio de Economía, la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO GUATEMALA

EBCS/fv

a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los gastos y garantizar la calidad del gasto público.

b. Cumplir con lo establecido en los convenios de Donaciones BCIE-MINECO Actividades Relacionadas con las Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Corea y UE-ALA-2011-023-514 Programa de Generación de Empleo y Educación Vocacional para Jóvenes en Guatemala.

c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas.

d. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, en relación a pagar oportunamente los servicios de transporte.

e. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

f. Emitir las Resoluciones Ministeriales que autoricen las Reprogramaciones de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de las mismas, adjuntando para el efecto los Comprobantes aprobados.

g. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 51 y 55, conforme los términos vertidos en la Resolución número 1718 del 20 de noviembre de 2019 y lo establecido en el Artículo 5, del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

h. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica la Sección C del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.

7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. La Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), todas Dependencias del Ministerio de Economía; efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO GUATEMALA

EBCS/fv

sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q988,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6. del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Frank Velásquez
Asesor de Presupuesto

Lic. Ronald [illegible] Sánchez
SUBDIRECTOR

Licda. Evelyn Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 13 de diciembre de 2019

Resolución número: 423 (cuatrocientos veintitres)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q988,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS POR 61 DONACIONES EXTERNAS.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número ME-DF-UDAF-P-627-2019/JH-ah del 20 de noviembre de 2019, el Ministerio de Economía, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q988,000, con sustitución de fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios por 61 Donaciones externas, para realizar la devolución del remanente que existe en la cuenta secundaria de donaciones, a favor del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la Unión Europea; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público por medio de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0107-2019 del 05 de diciembre de 2019, manifestó que puede continuarse con los créditos presupuestarios propuestos por el Ministerio de Economía, a las donaciones BCIE-MINECO Actividades Relacionadas con las Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Corea, por el monto de Q741,000 y UE-ALA-2011-023-514 Programa de Generación de Empleo y Educación Vocacional para Jóvenes en Guatemala, por la cantidad de Q247,000, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de ese Ministerio, la reprogramación propuesta y de cumplir los compromisos adquiridos en los convenios de donaciones suscritos; así como, de los procesos de devolución de los recursos desembolsados no ejecutados a los respectivos Organismos Donantes; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 754 de fecha 11 DIC 2019, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q988,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo

establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q988,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos, destinados a hacer efectiva la devolución de los fondos no utilizados de las donaciones BCIE-MINECO Actividades Relacionadas con las Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Corea; y UE-ALA-2011-023-514 Programa de Generación de Empleo y Educación Vocacional para Jóvenes en Guatemala, a favor del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la Unión Europea; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Economía, deberá observar lo indicado en el numeral 6., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del

EBCS/fv

Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE**: Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Economía, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, por la cantidad de Q988,000. (folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
11	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	350-2019	13	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
205

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-13-00-000-001-000-131-3800-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-350,020.00	-350,020.00
11130011-13-00-000-001-000-141-3800-31-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-141,688.00	-141,688.00
11130011-13-00-000-001-000-199-3800-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-249,292.00	-249,292.00
	TOTAL ==>	-741,000.00	-741,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-13-00-000-001-000-823-0101-61-0401-0031	DEVOLUCIONES	741,000.00	741,000.00
	TOTAL ==>	741,000.00	741,000.00

DESCRIPCION: Destinada a asignar espacio presupuestario para la devolución de fondos de la Donación del Convenio de Cooperación Financiera no Reembolsable, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y la República de Guatemala, denominado Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Corea.
Consolidacion: 111300111070/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
11	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	350-2019	13	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
205

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DEBITO		CREDITO	
31	**INGRESOS PROPIOS**		**-741,000.00**		**0.00**	
0000	SIN ORGANISMO		-741,000.00		0.00	
0000				-741,000.00		0.00
61	**DONACIONES EXTERNAS**		**0.00**		**741,000.00**	
0401	Banco Centroamericano de Integracion Economica		0.00		741,000.00	
0031	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS NEGOCIACIONES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMERICA Y LA REPUBLICA DE COREA			0.00		741,000.00
TOTAL				**-741,000.00**		**741,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-741,000.00**	**741,000.00**
	ADMINISTRACIÓN	-741,000.00	741,000.00
TOTAL:		**-741,000.00**	**741,000.00**

DESCRIPCION: Destinada a asignar espacio presupuestario para la devolución de fondos de la Donación del Convenio de Cooperación Financiera no Reembolsable, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y la República de Guatemala, denominado Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Corea.
Consolidacion: 111300111070/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
11	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	350-2019	13	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
205

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN		Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS			**-741,000.00**	**741,000.00**
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General		**-741,000.00**	**741,000.00**
		50101	Asuntos económicos y comerciales en general	-741,000.00	741,000.00
TOTAL:				**-741,000.00**	**741,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - GESTION DE LA INTEGRACION ECONOMICA Y COMERCIO	-741,000.00	741,000.00
TOTAL:	**-741,000.00**	**741,000.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR: FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Destinada a asignar espacio presupuestario para la devolución de fondos de la Donación del Convenio de Cooperación Financiera no Reembolsable, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y la República de Guatemala, denominado Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Corea.
Consolidacion: 111300111070/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
11	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	350-2019	13	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
205

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Destinada a asignar espacio presupuestario para la devolución de fondos de la Donación del Convenio de Cooperación Financiera no Reembolsable, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y la República de Guatemala, denominado Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Corea.
Consolidacion: 111300111070/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Frank Alexis Valdez Rodriguez
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Doctora Babara Cardona Solares
Jefe del Depto. de Servicios Económicos
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
FIRMA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
15	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	350-2019	13	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
213

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-14-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-247,000.00	-247,000.00
	TOTAL ==>	-247,000.00	-247,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-14-00-000-001-000-823-0101-61-0409-0039	DEVOLUCIONES	247,000.00	247,000.00
	TOTAL ==>	247,000.00	247,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria con el objetivo de asignar presupuesto al renglón de gasto 823, Devoluciones para realizar una devolución del remanente que existe en la cuenta secundaria de los recursos de donación de la Unión Europea, que fue utilizado para la ejecución del Convenio de Cooperación No Reembolsable Programa de Generación de Empleo y Educación Vocacional para Jóvenes en Guatemala. Consolidacion: 111300111050/45-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
15	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	350-2019	13	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
213

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DEBITO		CREDITO	
11	**INGRESOS CORRIENTES**		-247,000.00		0.00	
0000	SIN ORGANISMO		-247,000.00		0.00	
	0000			-247,000.00		0.00
61	**DONACIONES EXTERNAS**		0.00		247,000.00	
0409	Comunidad Economica Europea		0.00		247,000.00	
	0039	PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEO Y EDUCACION VOCACIONAL PARA JOVENES EN GUATEMALA		0.00		247,000.00
TOTAL				**-247,000.00**		**247,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-247,000.00**	**247,000.00**
	ADMINISTRACIÓN	-247,000.00	247,000.00
TOTAL:		**-247,000.00**	**247,000.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria con el objetivo de asignar presupuesto al renglón de gasto 823, Devoluciones para realizar una devolución del remanente que existe en la cuenta secundaria de los recursos de donación de la Unión Europea, que fue utilizado para la ejecución del Convenio de Cooperación No Reembolsable Programa de Generación de Empleo y Educación Vocacional para Jóvenes en Guatemala. Consolidacion: 111300111050/45-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
15	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	350-2019	13	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
213

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-247,000.00	247,000.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-247,000.00	247,000.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-247,000.00	247,000.00
TOTAL:			-247,000.00	247,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-247,000.00	247,000.00
TOTAL:	-247,000.00	247,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			0.00	0.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria con el objetivo de asignar presupuesto al renglón de gasto 823, Devoluciones para realizar una devolución del remanente que existe en la cuenta secundaria de los recursos de donación de la Unión Europea, que fue utilizado para la ejecución del Convenio de Cooperación No Reembolsable Programa de Generación de Empleo y Educación Vocacional para Jóvenes en Guatemala. Consolidacion: 111300111050/45-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
15	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	350-2019	13	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
213

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL		**0.00**		**0.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria con el objetivo de asignar presupuesto al renglón de gasto 823, Devoluciones para realizar una devolución del remanente que existe en la cuenta secundaria de los recursos de donación de la Unión Europea, que fue utilizado para la ejecución del Convenio de Cooperación No Reembolsable Programa de Generación de Empleo y Educación Vocacional para Jóvenes en Guatemala. Consolidacion: 111300111050/45-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Ana Babina Cortez Solares
Jefa del Depto. de Análisis Económicos
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC